

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2304/22

### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

#### A N U N C I O

D. Francisco Hernández de la Cruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mombeltrán,

Hago saber: que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2022, sobre el expediente de modificación de crédito nº 6/2022, en la modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto en vigor de 2022, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público como sigue a continuación.

Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Altas y bajas en Capítulos de Ingresos					
Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Altas de crédito	Créditos Baja	Créditos Finales
8	Activos Financieros	170.500,00	23.500,00	0,00	194.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>170.500,00</b>	<b>23.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>194.000,00</b>

Altas y bajas en Capítulos de Gastos					
Capítulo	Descripción	Créditos iniciales	Altas de crédito	Créditos Baja	Créditos Finales
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	404.600,00	15.000,00	0,00	419.600,00
6	Inversiones Reales	386.393,96	8.500,00	0,00	394.893,96
<b>TOTALES</b>		<b>790.993,96</b>	<b>23.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>814.493,96</b>

Mombeltrán, 3 de noviembre de 2022.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.